

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Omisión de desahogo de vista con manifestaciones del Municipio tercero interesado. Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido a las autoridades demandadas para contestar la demanda y a las tercero interesadas para manifestar lo que a su derecho convenga, según la certificación que obra en autos, **sin que hasta la fecha** se hayan recibido las manifestaciones del Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.

Se hace efectivo apercibimiento respecto de señalamiento de domicilio. En esa tesitura, toda vez que el Municipio de Saucillo de la referida Entidad no manifestó lo que a su derecho convenga en relación con este medio de control constitucional, por tanto, no dio cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintiséis de febrero del año en curso para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y atento a lo previsto en los artículos 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, así como a lo establecido en la tesis **IX/2000**, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA).”¹**, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo, de tal forma que **las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto** que, en su oportunidad,

¹ Tesis **IX/2000**, Aislada, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI correspondiente al mes de marzo de dos mil, página setecientas noventa y seis, con número de registro 192286.

deban practicarse por oficio, **deberán hacerse a la referida autoridad municipal por medio de lista**, hasta en tanto cumpla con lo requerido.

Señalamiento de fecha de audiencia. Por otra parte, y con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las doce horas con treinta minutos del miércoles veinticinco de junio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias**.

Para asistir mediante dicho sistema, de conformidad con los artículos 11 del Acuerdo General **8/2020** y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**Zoom**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T21:35:02Z / 30/05/2025T15:35:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3c 1c 48 2a 56 12 4c 5c 8b 6d ff 70 93 ad 46 32 44 3f 81 db d9 e7 85 e1 c1 fe 70 7a 4f 8b 25 da 3f af 6d 84 e1 8d be c2 8b 4d 5c 5e fb d5 31 21 89 29 19 b6 f9 82 6c 25 0f 3f ef b9 06 7e a2 31 60 f5 2b 87 62 1e 09 63 2c 7c 7e c1 e5 5d 1d 23 80 ff ec b2 50 7a 45 47 06 9f fa 20 e0 98 f6 98 ca 54 6b 52 8a 8d b6 c9 37 02 59 b9 dd 9d aa 3b f0 2f 3b 2d 12 4a d3 1b 09 34 c5 23 5a ec b5 3e bc bb 70 3a 72 05 c3 32 37 c7 56 27 41 53 41 c8 b3 0e 82 ea 1c da f2 4c 7d d0 17 55 eb aa e7 0b ba 98 f2 bd 56 59 74 e7 94 d1 52 17 d3 35 7f 77 37 91 c4 0b e5 0e ec 5d a0 45 a4 02 78 80 9f a7 4e af 59 5b 70 5f 90 e0 f4 9f c3 08 9d d0 ff b0 b5 7a 56 6e 5f b4 21 64 a5 aa 7d 96 a7 5a 7c 2b 72 ea 30 c1 ab dc c3 59 7f 44 e3 c8 42 6e 8e 7b d7 11 e5 5b cb 86 ab 94 4a 40 6a 68 a5 90 8f 41			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T21:35:02Z / 30/05/2025T15:35:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T21:35:02Z / 30/05/2025T15:35:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	52202			
	Datos estampillados	9B2F92EBE9E7A8B63FEB3BB25F9D6C6284CC4C6BAFD5090C5CB4B0D56113E80533			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T20:33:31Z / 30/05/2025T14:33:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8c 43 f2 bb 82 45 ee 57 37 c9 3a f4 18 2b 87 d7 a5 a3 98 fa 0c 21 bd 47 6e 86 fa d7 84 a4 df 99 a2 d6 39 31 b9 e7 4a 4a 17 97 fa 91 81 8d bd 15 b2 4d 12 4e 22 b6 1e b2 5e f7 3b 75 fc f3 07 21 03 50 87 47 75 fd 12 38 3a c3 92 b9 1e 91 04 ee 81 eb 23 82 4a 9e 0e 91 c1 7a a9 ed b2 4c 02 b5 7a cc d0 7a 8f 82 f3 1f 4c 89 cb 61 10 3e c6 74 c1 5f 11 fd e6 d3 dd 90 e5 d6 58 f1 95 d6 17 9c 68 bb 86 32 35 de fe 22 f8 21 d1 29 d6 df 4f 13 9d 57 f6 91 04 1c bf ad 21 33 42 2b 3c f2 71 67 d6 a1 bc eb 7d 54 48 1d ae a0 da 65 3c 93 89 ea 40 98 fb 34 19 6e fa 57 c2 28 d0 a9 25 54 a4 79 31 98 5a 39 29 dc 70 ff df ad 66 c9 62 58 ff d8 39 42 12 58 83 36 20 e6 2e e1 87 af 9e e6 9f 85 20 7e f8 ba 2c ac a0 0f aa de 20 95 f1 8d 90 85 8c 4a f6 04 99 5a 5c 7a dc 17 77 bc 97 ba 8d c2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T20:33:31Z / 30/05/2025T14:33:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T20:33:31Z / 30/05/2025T14:33:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	51438			
	Datos estampillados	B39CDF41E9F30215A41AD9067532BF454C7CD61873B4EC2397C2511A478D2B7D65F42			